



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
 AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2026-20142**  
 Fecha: 06/04/2026 03:54:25 PM Folios: 1  
 Anexos: 3  
 Asunto: AVISO NOTIFICACION  
 ELECTRONICA RESOLUCION 1468 DEL 19  
 DE DICIEMBRE DE  
 Destino: MARIA DERLYS VIDAL PERDOMO  
 Tipo: OFICIO SALIDA  
 Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

MARIA DERLYS VIDAL PERDOMO

BOGOTA, D.C.

**Asunto:** AVISO NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 1468 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **DEVUELTA el día 22 de enero de 2026**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, por lo cual, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1468 del 19 de diciembre de 2025** "Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cuatro (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**ALBA CRISTINA MELO GOMEZ**  
 SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: TRINA BELEN MONAGAS PRADO  
 Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -  
 Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rchusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del cliente:	Cesar Augusto	Nombre del distribuidor:	06 ABR 2026
C.C.:	Castiblanco Peña	Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO en calle 57 con 86 sur	Observaciones:	



"Por medio de la cual se aceptan diez (12) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente."

### EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los artículos 1, 2, 3 del Decreto Distrital 241 de 2022, el Decreto Distrital 431 de 2024, el Decreto Distrital 510 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece, que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y correspondiente al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define el Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 510 de 2025 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT: "(b) Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...); e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en

"Por medio de la cual se aceptan diez (12) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente."

planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...); g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 510 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "a. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades; así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. b) Promover la producción de vivienda a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría (...); d) Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso a soluciones habitacionales".

Que, a su vez, el artículo 17 del Decreto Distrital 510 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "a. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a la vivienda; b. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales".

Que de conformidad con el literal e) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que el Decreto Distrital 213 de 2020, por el cual se establecen los lineamientos para la adopción y operación del Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social, el Decreto Distrital 145 de 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones", modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022, y la Resolución 479 de 2021 modificada por la Resolución 736 de 2021 que posteriormente fueron

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsídido Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente."

derogadas por la Resolución 710 de 2022, de la Secretaría Distrital del Hábitat, por medio de la cual se adoptó el Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario.

Que el actual Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, define en su artículo 9º el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del Plan, indica: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir mitigando, al tiempo que se avanza, la efectividad de las acciones que se vayan adaptando. (...)"

Que mediante el Decreto Distrital 431 del 2 de diciembre de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024 señala:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias continuarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreté su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios."

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expuladas las nuevas reglamentaciones."

Que la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 836 de 2025, "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Subsídido Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición del Programa de "Oferta Preferente",", y que, en virtud del régimen de transición previsto en el artículo 40 de la citada Resolución, al presente asunto le son aplicables las disposiciones contenidas en la Resolución 710 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, en lo relacionado con dicho régimen de transición, en los siguientes términos: *MA*

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsídido Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente."

"Artículo 40. Régimen de Transición. Las asignaciones de subsidios que se hayan adelantado bajo las disposiciones de la Resolución 710 de 2022 continuarán bajo esta misma reglamentación para todos los efectos de cualquier tipo de modificación o ajuste a renunciar o cualquier tipo de actuación administrativa concernientes a los mismos." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que, de acuerdo con el marco normativo citado, mediante la Resolución 710 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, se establecieron los requisitos para la inscripción, selección y vinculación de hogares al Programa de Oferta Preferente, con el fin de materializar el derecho al acceso a la vivienda digna conforme al artículo 51 de la Constitución Política.

Que, para el presente asunto, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante las Resoluciones 058 de 07 febrero 2023, 464 de 09 septiembre 2024, 778 de 15 septiembre 2023, 491 de 02 agosto 2022, 294 de 28 abril 2025, 503 de 08 agosto 2022, 442 de 14 julio 2022, 495 de 24 septiembre 2024, 148 de 07 marzo 2024, 510 de 11 julio 2023, 671 de 27 septiembre 2022, y 359 de 02 junio 2023, una vez realizada la verificación de los requisitos de los hogares postulados en los proyectos: 1) LA ALEGRÍA II DE LA MARLENE, 2) LA ALEGRÍA IV DE LA MARLENE, 3) LA UNION II DE LA MARLENE, 4) LA GRATITUD I DE LA MARLENE de la constructora CUSEZAR S.A., 5) BALCONES DEL PORTAL, 6) SENDEROS DEL PORTAL de la constructora AMARILLO S.A.S., 7) EL CAMPO de la constructora MARYAL S.A.S., 8) NOVA 9) ROSALEDA ROSA AMATISTA de la constructora BOLIVAR S.A., 10) PRIMAVERA de la constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., asignó un Subsídido Distrital de Vivienda en el marco del Programa de Oferta Preferente, entre otros, a los hogares que están representados por las siguientes personas que se identifican a continuación:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCCIONA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ITEM
1	1.019.118.244	MÓNICA ALEXANDRA LOPEZA	LA ALEGRÍA II DE LA MARLENE	TORRE 13 APTO 604	CUSEZAR S.A	BOGOTÁ	058 DE 07 FEBRERO 2023	2
2	1.109.605.216	YENISER ANDREA RUIZ BARRERO	BALCONES DEL PORTAL	TORRE 3 APTO 104	AMARILLO S.A	USME	04 DE 09 SEPTIEMBRE 2024	3
3	1.075.599.700	JOSÉ SAURICO RODRÍGUEZ	LA UNION II DE LA MARLENE	TORRE 13 APTO 603	CUSEZAR S.A	BOGOTÁ	778 DE 15 SEPTIEMBRE 2023	10
4	53.028.05	PAOLA ANDREA GOMEZ RAMCIA	LA ALEGRÍA II DE LA MARLENE	TORRE 21 APTO 301	CUSEZAR S.A	BOGOTÁ	091 DE 02 AGOSTO 2022	11



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 146 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente."

N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PROYECTO HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ÍTEM
5	1.118.072.296	MARIA OSWALDO VIDAL PELODANO	TORRE 15 APTO 10A	CUSEZAP S.A	BOSA	384 DE 26 ABRIL 2025	7
6	1.027.950.838	LINA MARIA BERNAL GONZALEZ	TORRE 23 APTO 501	CUSEZAP S.A	BOSA	505 DE 08 AGOSTO 2022	19
7	1.083.873.599	LIZ ESTELLA MURCIA GÓMEZ	TORRE 8 APTO 6039	MARVAL S.A.S	TISME	412 DE 14 JULIO 2023	5
8	1.014.392.237	DAIANA VALENTINA RUJAS	TORRE 2 APTO 407	BOLIVAR S.A.	SUBA	405 DE 24 SEPTIEMBRE 2024	8
9	52.849.945	CI MIRA MIRYA CHUGARITA TRIVERO	TORRE 1 APTO 210	AMARILLO S.A.S	USME	148 DE 07 MARZO 2024	16
10	1.087.298.561	JOHANNA QUIRÓNES ARROYO	TORRE 16 APTO 502	CUSEZAP S.A	BOSA	510 DE 11 JULIO 2023	5
11	55.180.063	MARVIN CAMACHE CORTEZ	TORRE 4 APTO 412	BOLIVAR S.A.	BOSA	671 DE 27 SEPTIEMBRE 2022	9
12	39.316.303	ROBINSYNY IJESMIA MBRERO	TORRE 1 APTO 561	CAPITAL BOGOTÁ S.A.S	BOSA	359 DE 05 JUNIO 2023	2

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-44641 del 26 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora MÓNICA ALEXANDRA LOVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.118.794, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, LOVERA MÓNICA ALEXANDRA identificada (a) con cédula de ciudadanía 1019118744, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 604, torre 012, del proyecto Alegria II (...)". (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-44843 del 28 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), por los señores YENNERIS ANDREA RUIZ BARRERO y JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ MUNOZ, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.109.005.245 y 80.374.947, respectivamente, manifestaron de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Nosotros, los abajo firmantes, Yeneris Andrea Ruiz Barrero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.109.005.245, y José Mauricio Rodríguez Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.374.947, mayores de edad e integrantes del hogar beneficiario del subsidio de vivienda otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat, manifestamos de manera libre y voluntaria nuestra decisión de renunciar al subsidio asignado bajo la modalidad de Oferta Preferente. El

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-04  
Teléfono: 601-3581602  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



Página 5 de 11  
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 146 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente."

subsidio fue otorgado para el proyecto Balcones del Portal, específicamente sobre la unidad 5-104, (...)". (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-41336 del 04 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora EDDY MARCELA CANGREJO TIQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.599.703, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Cordial saludo, por medio de la presente yo Eddy Marcela Cangrejo Tique, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.599.703 de Colombia Huila, renuncio de forma voluntaria al subsidio de vivienda del Hábitat el motivo de esta solicitud es no contar con suficientes recursos para continuar en el proyecto (...)". (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-41694 del 05 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora PAOLA ANDREA GÓMEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.028.105, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, PAOLA ANDREA GÓMEZ GARCÍA, identificada (a) con cédula de ciudadanía 53028105, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 201, Torre 2 I, del proyecto LA ALEGRIA II DE LA MARLENE (...)". (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-41697 del 05 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora MARIA DERLYS VIDAL PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.025.290, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, MARIA DERLYS VIDAL PERDOMO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118025290, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 103, torre 15, del proyecto LA GRATITUD I (...)". (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-42226 del 11 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora LINA MARIA BERNAL GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.950.838, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, BERNAL GONZALEZ LINA MARIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1023950838 de Bogotá D.C., en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que renuncio al subsidio de OFERTA PREFERENTE que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 301, torre 23, del proyecto LA ALEGRIA II DE LA MARLENE (...)". (SIC).

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-04  
Teléfono: 601-3581602  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co



Página 6 de 11  
PG02-PL03 V2

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 412, torre 4, del proyecto Rosa Amatista. (...) (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-15097 del 29 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora RUBYSNY LEDESMA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.316.303, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: (...) Yo, Rubysney Ledesma Moreno, identificada (a) con cédula de ciudadanía 39316303, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 561, torre 8, del proyecto Primavera. (...) (SIC).

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, certifica el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de renunciaciones voluntarias presentadas por parte de los titulares de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024 y el marco normativo dispuesto al momento de su asignación.

Que, conforme con lo dispuesto en el régimen de transición, las asignaciones y actuaciones administrativas tramitadas bajo la Resolución 710 de 2022, continuarán sujetas a dicha reglamentación. En consecuencia, los trámites de modificación, ajuste, renuncia o cualquier otra actuación administrativa iniciada con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 836 de 2025, se surtirán en aplicación del régimen de transición allí previsto, conforme al marco normativo vigente al momento de la asignación; en este sentido el artículo 32 de la Resolución 710 de 2022, sobre la renuncia al subsidio distrital de vivienda, señala:

**"Artículo 32. Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El o los representantes del hogar beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda podrán, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, sin perjuicio de las sanciones que se puedan presentar, de acuerdo con el contrato de vinculación suscrito con la constructora y la pérdida de la cesión de la separación preferente sobre la unidad habitacional seleccionada por la Secretaría Distrital del Hábitat.**

La renuncia al subsidio deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al constructor, desarrollarse o promotor; y esta situación, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente."

Que, en aplicación de la normativa citada, las solicitudes voluntarias presentadas por los señores: MONICA ALEXANDRA LOVERA, YENNERIS ANDREA RUIZ BARRERO - JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, EDDY MARCELA CANGREJO TIQUE, PAOLA ANDREA GÓMEZ

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-42899 del 14 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora LUZ ESTELLA MURCIA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.873.579, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: (...) Yo Luz Estella Murcia G. identificada (a) con cédula de ciudadanía 1083873579, como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto El Campo apartamento 6030 Torre El por los siguientes motivos: Estoy desatendida por tal motivo No tengo para cubrir la cuota del crédito. (...) (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-43875 del 21 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora DIANNA VALENTINA ROJAS AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.309.237, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: (...) Yo, Dianna Valentina Rojas Anaya, identificada (a) con cédula de ciudadanía 1014309237, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 407, torre 2, del proyecto Novatramonte. (...) (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-43925 del 21 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora CLAUDIA MIREYA CIPAGAUTA TRIVINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.849.945, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: (...) Yo Claudia M. Cipagauta T identificada (a) con cédula de ciudadanía 52849945 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto Sembreros del Portal apartamento 210 Torre 1, por los siguientes motivos: cambio de ciudad de residencia (...) (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-48856 del 19 de septiembre de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora JOHANA QUINONES ARROYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.798.561, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: (...) De manera atenta me permito informar que renuncio a la revocación de asignación ya que la constructora Cusezer me exige que aparezca con mi compañero Jaiker Julio Barón ce 1.101.454.875 ya que registra para el crédito y en la caja de compensación (...) (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-51334 del 01 de octubre de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora YASMIN CANACUE CORTEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.180.063, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: (...) Yo, Yasmin Canacue Cortez, identificada (a) con cédula de ciudadanía # 55.180.063, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1468 DE 19 DIC 2025

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

GARCÍA, MARÍA DERLYS VIDAL PERDOMO, LINA MARÍA BERNAL GONZÁLEZ, LUZ ESTELLA MURCIA GÓMEZ, DANNA VALENTINA ROJAS AMAYA, CLAUDIA MIREYA CHIPAGAUTA TRIVIÑO, JOHANA QUINONES ARROYO, YASMIN CANACUE CORTÉZ Y RUBYSNIEY LEDESMA MORENO, cumplen con lo establecido en las disposiciones previamente señaladas, por lo que se considera procedente aceptar la renuncia presentada por los representantes de los hogares relacionados en la parte resolutoria del presente acto administrativo al Subsidio Distrital de Vivienda otorgado.

Qué, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. - Aceptar la renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda que fue asignado por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante las Resoluciones 058 de 07 febrero 2023, 464 de 09 septiembre 2023, 778 de 15 septiembre 2023, 491 de 02 agosto 2022, 294 de 28 abril 2023, 503 de 08 agosto 2022, 442 de 14 julio 2022, 495 de 24 septiembre 2024, 148 de 07 marzo 2024, 510 de 11 julio 2023, 671 de 27 septiembre 2022, y 359 de 02 junio 2023, para la vinculación al proyecto 1) LA ALEGRIA II DE LA MARLENE, 2) LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE, 3) LA UNION II DE LA MARLENE, 4) LA GRATITUD I DE LA MARLENE, 5) BALCONES DEL PORTAL, 6) SENDEROS DEL PORTAL, 7) EL CAMPO, 8) NOVA, 9) ROSALEDA ROSA AMATISTA, y 10) PRIMAVERA, a los hogares que se relacionan a continuación, así:

Nº	CEDULA DE CIUDADANÍA	REPRESENTANTE DEL HOGAR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ITEM
1	1419-118-744	MONICA ALEXANDRA LOVERA RUIZ BARBERO	LA ALEGRIA II DE LA MARLENE	TORRE 12 APTO 604	CUSEZAR S.A	BOSA	658 DE 07 FEBRERO 2024	2
2	1189-092-345	JOSÉ MARIANO RUBIACHEZ MUÑOZ	BALCONES DEL PORTAL	TORRES APTO 104	AMARILLO S.A.S	USME	464 DE 09 SEPTIEMBRE 2024	3
3	1074-599-783	EDDY MARCELA CANGREDO ROSÉ	LA UNION II DE LA MARLENE	TORRE 15 APTO 605	CUSEZAR S.A	BOSA	778 DE 15 SEPTIEMBRE 2023	18
4	83-028-108	PAOLA ANTERA LÓPEZ GARCÍA	LA ALEGRIA II DE LA MARLENE	TORRE 21 APTO 201	CUSEZAR S.A	BOSA	491 DE 07 AGOSTO 2022	11
5	1118-025-292	MARÍA DERLYS VIDAL PERDOMO	LA GRATITUD I DE LA MARLENE	TORRE 15 APTO 103	CUSEZAR S.A	BOSA	294 DE 28 ABRIL 2023	7

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al Ciudadano, Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal, Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Codigo Postal: 110231  
www.habitatbo.gob.ec



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1468 DE 19 DIC 2025

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Nº	CEDULA DE CIUDADANÍA	REPRESENTANTE DEL HOGAR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ITEM
6	1023-990-848	LINA MARIA BERNAL GONZALEZ	LA ALEGRIA II DE LA MARLENE	TORRE 21 APTO 501	CUSEZAR S.A	BOSA	503 DE 08 AGOSTO 2022	19
7	1083-873-299	LIZBETH GARCIA GOMEZ	EL CAMPO	TORRE 1 APTO 602	MARVAL S.A.S	USME	442 DE 14 JULIO 2022	5
8	1014-309-217	VALENTINA ROJAS AMAYA	NOVA	TORRE 2 APTO 407	BOLIVAR S.A	BOSA	495 DE 24 SEPTIEMBRE 2024	8
9	52-849-945	CLAUDIA MIREYA CHIPAGAUTA TRIVIÑO	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE 1 APTO 210	AMARILLO S.A.S	USME	148 DE 07 MARZO 2024	16
10	1087-798-561	JOHANA QUINONES ARROYO	LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 15 APTO 502	CUSEZAR S.A	BOSA	510 DE 11 JULIO 2023	5
11	55-180-083	YASMIN CANACUE CORTÉZ	ROSALDA ROSA AMATISTA	TORRE 4 APTO 412	BOGOTÁ S.A.S	BOSA	671 DE 27 SEPTIEMBRE 2022	9
12	39-316-205	RUBYSNIEY LEDESMA MORENO	PRIMAVERA	TORRE 15 APTO 501	CAPITAL BOGOTÁ S.A.S	BOSA	294 DE 28 ABRIL 2023	2

Artículo 2º.- Modificar parcialmente las Resoluciones 058 de 07 febrero 2023, 464 de 09 septiembre 2023, 778 de 15 septiembre 2023, 491 de 02 agosto 2022, 294 de 28 abril 2023, 503 de 08 agosto 2022, 442 de 14 julio 2022, 495 de 24 septiembre 2024, 148 de 07 marzo 2024, 510 de 11 julio 2023, 671 de 27 septiembre 2022, y 359 de 02 junio 2023, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio en mención y la cesión de la separación preferente en relación con la unidad habitacional relacionada en el artículo 1º del presente acto administrativo, la cual vuelve a estar en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2023.

Artículo 4º.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a las Constructoras CUSEZAR S.A., AMARILLO S.A.S., MARVAL S.A.S., BOLIVAR S.A., y CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.; En calidad de constructor de los proyectos: 1) LA ALEGRIA II DE LA MARLENE, 2) LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE, 3) LA UNION II DE LA MARLENE, 4) LA GRATITUD I DE LA MARLENE, 5) BALCONES DEL PORTAL, 6) SENDEROS DEL PORTAL, 7) EL CAMPO, 8) NOVA, 9) ROSALEDA ROSA AMATISTA y 10) PRIMAVERA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Popular.

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al Ciudadano, Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal, Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Codigo Postal: 110231  
www.habitatbo.gob.ec





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1468 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se aceptan doce (12) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto la cesión de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente."

Artículo 7º.- Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 de Diciembre de 2025

  
DANIEL EDEARDO CONTRERAS CASTRO  
Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Jenny Guzmán Trujillo - Coordinadora de la Dirección de Promoción de Vivienda J6 T.

Revisó: Alva Cristina Melo Gómez - Subsecretaria Jurídica

Aprobó: Manuel Federico Ríos Contreras - Subsecretaria Jurídica

Alicia Valencia T. - Coordinadora Subsecretaría Jurídica

David Leonardo Moreno - Coordinador Subsecretaría Jurídica J6 T

Francisco Javier Rincón - Coordinador Subsecretaría de Vivienda J6 T

Aprobó: Leslie Dabiani Martínez López - Directora de Promoción de Vivienda J6 T

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al Ciudadano, Carrera 13 No. 52-13  
Bogotá, D.C. - Tel. 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-5811680  
Código Postal: 110231  
www.habitatbogota.gov.co

